

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

**5022** *Aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas Fiscales que se indican.*

**Edicto**

Don Miguel Ángel Carmona Carmona, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla, (Jaén).

**Hace saber:**

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2016, acordó la aprobación provisional para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Tasas de Recogida Domiciliaria Basuras, Alcantarillado, Suministro de Agua Potable, Cementerio y Estancia en Hogares y Residencia de Ancianos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Arjonilla, a 07 de Noviembre de 2016.- El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.